

# USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN “ESTIMADO DE BUENA FE” QUE LE EXPLIQUE CUANTO COSTARÁ SU ATENCIÓN MÉDICA

Según la ley, los proveedores de atención médica deben proporcionar a los pacientes que no tienen seguro o que no usan seguro una estimación de la factura de los artículos y servicios médicos.

- » Tiene derecho a recibir un Estimado de Buena Fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye los costos relacionados como exámenes médicos, medicamentos recetados, equipos y tarifas hospitalarias.
- » Asegúrese que su proveedor de atención médica le dé un Estimado de Buena Fe por escrito con al menos 1 día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede solicitarle a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, un Estimado de Buena Fe antes de programar un artículo o servicio.
- » Si recibe una factura que es al menos \$400 más que su Estimado de Buena Fe, puede disputar la factura.
- » Asegúrese de guardar una copia o una foto de su Estimado de Buena Fe.

Si tiene preguntas o requiere más información sobre su derecho a un Estimado de Buena Fe, visite [www.cms.gov/nosurprises](http://www.cms.gov/nosurprises) o llame al (651) 968-5090.

